



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que a través de la Unidad de Comunicación Social celebre convenio de colaboración con el Honorable Congreso de la Unión a través de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, así como para que contrate espacios con cadenas televisivas y radiodifusoras con señal estatal, para que por estos medios sean transmitidas en forma directa las sesiones del Congreso y se divulguen sus actividades**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Gobernación, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, cuyos miembros tuvimos a bien reunirnos el día 19 de octubre del presente año en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado, a fin de llevar a cabo los trabajos inherentes a su dictaminación.

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa.

Solicitar a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que a través de la Unidad de Comunicación Social celebre convenio de colaboración con el Honorable Congreso de la Unión a través de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, así como para que contrate espacios con cadenas televisivas y radiodifusoras con señal estatal, para que por estos medios sean transmitidas en forma directa las sesiones del Congreso y se divulguen sus actividades.

IV. Análisis del contenido.

En principio, señalan los promoventes que la democracia es un sistema de organización que adopta formas variadas en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones.

Así también, refieren que la democracia implica encontrar mecanismos para una mayor participación ciudadana en la planeación de las políticas públicas, en la toma de decisiones y en la vigilancia de las acciones de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, precisan que para que se genere una participación ciudadana, las personas deben estar informadas de la realidad de su entorno, así como de los temas que son motivo de reflexión, análisis y debate por parte de sus representantes en los diferentes escenarios políticos.

Consideran que en este contexto el escenario más importante del Estado donde fluyen las ideas y postulados de las diversas corrientes políticas, donde se escuchan las voces de la ciudadanía en voz de los Diputados, son las tribunas parlamentarias del Congreso de la Unión y de los Congresos de las entidades federativas.

Por otra parte, aluden que los avances tecnológicos, que día con día siguen mejorando en materia de comunicaciones, obligan a estar en la vanguardia en este rubro y mantener a la altura de las necesidades de difusión y comunicación, veraz y oportuna del trabajo parlamentario que realizan estas Representaciones Populares.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señalan también que en los países con sistema parlamentario y los medios de comunicación, son pieza fundamental de la actividad política, al ser órganos de vigilancia y control sobre la actividad del gobierno. Para ello, los mismos participan en dos momentos: primero, como conducto para transmitir la información que proporciona algún miembro del gobierno, por ejemplo, cuando éste comparece ante el Parlamento o cuando la Institución representativa, verifica, examina, analiza comprueba y fiscaliza la actividad del gobierno.

Refieren, que un segundo momento es el de control: los medios de comunicación, prensa, radio y televisión, trasladan a la opinión pública las actuaciones, errores o aciertos del gobierno, dejando sus consecuencias en el cuerpo electoral para que éste, con el ejercicio de su voto activo, apruebe o repruebe la política gubernamental. Es por ello que, a su consideración, nos encontramos, que las consecuencias que se producen en un sistema parlamentario serán las mismas para un sistema presidencial en donde existe no un parlamento, sino un Congreso, como es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, México y varios países de Iberoamerica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, mencionan que, aún cuando los medios de comunicación cumplen su función de informar sobre el desarrollo de las sesiones legislativas, esta información suele ser parcial y no es inmune a la influencia de las diversas tendencias políticas, así también, si bien es cierto que las sesiones son públicas y que hay ciudadanos que concurren a ellas, también lo es que actualmente la mayoría de los tamaulipecos desconocen el trabajo de sus representantes debido a que el trabajo legislativo sólo es transmitido de forma íntegra por Internet, pero aceptemos que pocos son los ciudadanos que disponen de una computadora en su casa, y se puede entender que dicha difusión es parcial.

En ese sentido, la reflexión de los promoventes, consiste en el requerimiento de un medio de comunicación que brinde difusión de la actividad legislativa con el propósito de que la ciudadanía se encuentre informada en tiempo real, así como en forma oportuna y veraz de los hechos que acontecen al interior del recinto legislativo.

Con relación a lo anterior estiman que para esta Sexagésima Legislatura se trata, más que un reto, un compromiso con la ciudadanía que demanda conocer el desempeño de los legisladores que fueron electos mediante su voto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresan que a nivel federal existe una referencia importante para tomarse en cuenta como alternativa de satisfacción a esta demanda ciudadana, refiriéndose al Canal del Congreso de la Unión que dio inicio formalmente sus transmisiones el 29 de agosto de 2000, desde entonces, ha sido un medio de comunicación de Estado y servicio público que ha permitido difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponde a las Cámaras del Congreso, así como también, contribuye a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculadas con la actividad legislativa.

Así también, indican que el canal en mención es un ejemplo, de cómo es posible garantizar un derecho consagrado por la Constitución Política; el estar en condiciones de conocer la información al momento en los asuntos públicos y de las decisiones que a nombre de los ciudadanos toman los órganos del Estado, convirtiéndose este medio en un órgano del poder legislativo y de interés público al propiciar el derecho a la información, la libertad de expresión, el fomento de la democracia, entre otros.

Manifiestan que partiendo de este derecho que le permite al ciudadano emitir juicios sobre los asuntos públicos que atañen a su propio bienestar y el de su comunidad, conlleva a la obligación ineludible de las autoridades para permitirle el libre acceso a la información del sector público que posea.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, refieren que cada día son más los poderes legislativos a nivel nacional como internacional que buscan sus propios canales de comunicación. Con ello y citando al maestro Bastida, no sólo se reconocen constitucionalmente las libertades sustanciales de expresión e información, sino también se tiene la libertad instrumental, es decir, el derecho de crear los medios para que ese ejercicio de las libertades sea posible.

Consideran que lo anterior es motivado por la necesidad de modernizar al Poder Legislativo, en una época de transparencia en la que se pueden utilizar plenamente las tecno-determinaciones que se toman en el Pleno del Congreso y que tienen relación con los habitantes de un Estado.

Agregan que este año el Estado de Tamaulipas cuenta con un incremento muy importante en el presupuesto en comparación con años anteriores, espacio que se debe aprovechar para asignar una partida para este concepto de transmisión en vivo de las sesiones del Congreso, por lo que consideran que no debe haber ningún inconveniente de carácter económico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, señalan que en Tamaulipas es necesario un medio cercano a la población, y que se necesita a acceder a la televisión abierta, mediante la asignación de una frecuencia radioeléctrica, para cumplir íntegramente con el derecho que tienen los ciudadanos de ser informados a través de una información educacional.

V. Consideraciones finales de la Dictaminadora.

Sin demérito de la loable intención que refleja la acción legislativa en estudio, para ofrecer una alternativa más de información a la sociedad sobre los trabajos que realiza este Poder Legislativo, es de señalarse que actualmente los trabajos parlamentarios, además de ser difundidos por los medios de comunicación ordinarios, como son la prensa, la radio y los noticieros televisivos locales, se transmiten en forma directa e íntegra a través de internet en la página WEB de este Congreso del Estado.

De igual forma, los videos de todas las sesiones están a disposición del público en dicha página electrónica, por lo que actualmente el trabajo legislativo de este Congreso es objeto de una suficiente difusión y publicación al alcance de la mayoría de los ciudadanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, es de señalarse que con fecha 29 de septiembre del actual, la Comisión de Gobernación acordó solicitar a la Unidad de Comunicación Social de este Congreso del Estado, realizar un estudio técnico que sirviera de base para ponderar la factibilidad de llevar a cabo la contratación de espacios con cadenas televisivas con señal estatal para que sean transmitidas en forma directa las sesiones del Congreso.

Al efecto, la Unidad de Comunicación Social de esta Legislatura realizó un estudio sustentado en diversas cotizaciones de las cuales se deduce que el Congreso del Estado estaría gastando un promedio mínimo mensual, por 2 horas de transmisión directa en cadena estatal, \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS), lo que a su vez equivaldría a un aproximado de \$20'000.000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS) anuales por este concepto, por lo que consideramos que el impacto de aceptación por parte de la sociedad al respecto sería muy endeble, ya que sería solo una mínima parte de la sociedad la que vería las sesiones del Congreso por televisión, y no por el hecho de que no tuvieran interés en éstas, sino porque a la hora de su transmisión por la mañana, el grueso de la población se encuentra ocupado en diversas actividades laborales o académicas.

En ese tenor, consideramos innecesario la realización de estas acciones, por lo que consideramos improcedente la Iniciativa de mérito a la luz de las consideraciones antes expuestas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima prudente emitir su opinión de improcedencia del asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL CELEBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DEL CONGRESO, ASÍ COMO PARA QUE CONTRATE ESPACIOS CON CADENAS TELEVISIVAS Y RADIODIFUSORAS CON SEÑAL ESTATAL, PARA QUE POR ESTOS MEDIOS SEAN TRANSMITIDAS EN FORMA DIRECTA LAS SESIONES DEL CONGRESO Y SE DIVULGUEN SUS ACTIVIDADES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que a través de la Unidad de Comunicación Social celebre convenio de colaboración con el Honorable Congreso de la Unión a través de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, así como para que contrate espacios con cadenas televisivas y radiodifusoras con señal estatal, para que por estos medios sean transmitidas en forma directa las sesiones del Congreso y se divulguen sus actividades, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTE**

SECRETARIA

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

VOCAL

DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLÍN

VOCAL

DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO

VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

VOCAL

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que a través de la Unidad de Comunicación Social celebre convenio de colaboración con el Honorable Congreso de la Unión a través de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, así como para que contrate espacios con cadenas televisivas y radiodifusoras con señal estatal, para que por estos medios sean transmitidas en forma directa las sesiones del Congreso y se divulguen sus actividades.